



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCaldía Mayor de BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

Coordenadas cartesianas con origen en la intersección del meridiano 74°14'59" con el paralelo 4°08'46", al cual se le suma una diferencia de 100 metros. N:109.320.965 metros y E:92.34.879 metros, referidas al datum MAGNA-SIRGA 1995, referidas al nivel medio del mar. Plano de proyección 2550 metros sobre el nivel del mar.

FORMULACIÓN PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL BOGOTÁ D.C.

UPL 26 NIZA

CONTIENE: EDIFICABILIDAD

ESCALA: 1:6.000

FUENTE: BASE DE DATOS GEGRÁFICA POT

FECHA: SEPTIEMBRE 2021

LEYENDA

UPL

CUERPOS DE AGUA

PARQUES

SUELO PROTEGIDO

PEMP

BICs

EQUIPAMIENTOS

LOTE CATASTRAL

MANZANA CATASTRAL

MALLA VITAL ARTERIAL

TIPOLOGÍA

TA

Nota: Cuando no se indique TA, la tipología es continua

DISPOSICIONES SEGÚN CÓDIGO DE EDIFICABILIDAD

PROYECTO DE CONSOLIDACIÓN

CONSERVACIÓN

RENOVACIÓN URBANA

DESARROLLO

MEJORAMIENTO INTEGRAL

MI

TIPOLOGÍA

ASLADA

TA

Nota: Cuando no se indique TA, la tipología es continua

TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN (C)

C/3 TA

Tratamiento de Consolidación

C/3-5

Indica que la tipología es aislada

Altura máxima

Altura que puede llegar a este

área máx. de pisos, siempre

que presente un frente

mínimo de 2 mts.

TC: Mínimo 14 mt

TA: Mínimo 24 mt

DR: Mínimo 12 mt

Nota: El terreno debe tener

área mínima de 1200 m²

El predio debe tener un frente

igual o mayor a 24 mt, siempre

que desarrolle alturas iguales o

superiores a 8 pisos.

Tratamiento de Consolidación

C/UNE

Urbanizados No Edificados

TRATAMIENTO DE CONSERVACIÓN (CO)

CO/3-5

Tratamiento de Conservación

Altura base

Altura máxima: Puede llegar a la

altura máxima siempre y cuando

cuente con un frente de 20 mts.

Los sectores con Bienes de Interés Cultural:

adoptarán como altura base de la

los sectores con Bienes de Interés Cultural,

deberán mantener su altura

original, los demás sectores podrán

adoptar las alturas permitidas

según el mapa.

CO/F1

Indica que la tipología es aislada

Altura máxima

Altura que puede llegar a este

área máx. de pisos, siempre

que presente un frente

mínimo de 2 mts.

Los sectores de Interés Cultural

que no cuentan con tipología

de acuerdo al articulado de

conservación según el articulado.

Tratamiento de Conservación

CO/A3

Tratamiento de Conservación

CO/BIC/NAL

Bien de Interés Cultural Nacional

Tratamiento de Conservación

CO/CFB

Conjunto Fúnebre Bogotá

Tratamiento de Conservación

TRATAMIENTO DE DESARROLLO (D)

Tratamiento de Desarrollo

D/Rg 1

Rango de edificabilidad

TRATAMIENTO DE MEJORAMIENTO INTEGRAL (MI)

Tratamiento de Mejoramiento Integral

Altura máxima base

MI/3

Tratamiento de Mejoramiento Integral

Altura máxima

Altura máxima

Acuaciones localizadas sobre

bordas urbanas

Nota: Se puede alcanzar una altura máxima de 12 pisos

respecto a la altura base, siempre que se cumpla con las obligaciones y

condiciones urbanísticas dispuestas en el

mapa.

La posibilidad de concretar la altura máxima permitida

para aquellas acuaciones localizadas sobre bordas urbanas

que tienen una interrupción previa

de manzana esta condicionada a que el área de terreno interrumpida

tenga frente sobre vía de la Malla Vital Arterial construida

en su perímetro completo.

ACTO ADMINISTRATIVO:

MAPA No:

CU-5.4.26

FIRMAS:

SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRÁTICOS

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN TERRITORIAL

POT

Plan de Ordenamiento Territorial

